sado el cual este Consejo adoptará las medidas legales que tiene a su alcance.

Sobre raspado a folio cincuenta y seis de esta acta "conminaba". Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m.

[firma]

[firma]

Sesión 4ª

Día 28 de enero de 1915.

Ausente con aviso: Dr Ferreira.

En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m. reunidos los

Vocales del H. Consejo doctores, Pedro F. Agote, Manuel Peña y Jacinto Cárdenas, bajo la Presidencia del doctor Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

279 H. Ordenar la devolución a favor del señor Raúl Hermida, de la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos m/n ($ 4.656 m/n) depositada por error en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Consejo y como perteneciente a la sucesión de Luis Gristche.

13741 C. Archivar este expediente.—

832 S.
720 C.
680 C. Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en estos expedientes, relativos a traslados de personal docente de las escuelas nacionales de las provincias de San Juan, Catamarca

y Córdoba
9118 M. Ordenar la liquidación y pago del saldo del tercer bimestre y anticipo del cuarto de la subvención nacional del año ppdo a la provincia de Mendoza.-
14.302 D. Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a instalar en el local de la escuela nº 17 del C. Escolar 12º sito en Franklin nº 1836, las cañerías necesarias para la distribución de agua de acuerdo con el presupuesto por ella formulado que asciende a ochocientos cincuenta y tres pesos con treinta centavos m/n ($ 853.30 m/n).-
64 M/913 Mandar pagar a los señores Mauthe y Cía, la suma de seiscientos noventa pesos moneda nacional ($690.00 m/n), importe de 30 relojes adquiridos con destino a las escuelas normales.-
1216 S/914 1º.- Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de grado con sueldo de tercera categoría de la escuela nacional nº 109 de Santa-Fé, otorgado por resolución de 6 de abril de 1914

a favor de doña Carmen Rome=
ro Fernández; y nombrar en
su lugar con antigüedad del
24 de marzo del año p.pdo, a la
srta María Romero Fernán=
dez._

2°.- Ordenar a Contaduría
liquide los haberes que corres=
ponda a la srta Carmen Ro=
mero Fernández.-

8491 6° Archivar este expediente.

119 16. Aceptar, por esta vez, la
excusa que dá el represen=
tante de la casa Emaillier=
werk Peters y autorizarse fir=
me el contrato para la pro=
visión que le ha sido adju=
dicada a dicha casa en
la licitación del 7 de septiem=
bre del año p.pdo._

12.132 5° 1°.- Autorizar la renova=
ción del contrato de locación
de la casa calle Universidad
nº 511, propiedad del señor
José Pérez Casas, ocupada
por la escuela nº 22 del C. Es=
colar 5°.-

2°.- Fijar como término del
contrato el 15 de diciembre de
1918, con opción a 2 años más,
mediante el alquiler de tres
cientos cincuenta pesos m/n

neda nacional.-

16.633 14° Autorizar al C. Escolar 14° para invertir de sus fondos de matrículas, con cargo de rendir cuenta hasta la suma de cuatrocientos pesos m/n ($400.00 m/n) en la ordenación y encuadernación de su archivo correspondiente a los años 1899 a 1914.-

15.517 C. Autorizar a la Presidencia para contratar con compañía acreditada y en las condiciones normales, el seguro del galpón de la calle Cabildo n° 317 y material allí depositado o que pueda en el año depositarse y por el término de un año.-

9442 B/912 No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el señor J. Roque Piñero, en representación del señor José Hermida, propietario de la casa de que se trata.-

Remitir a cada escuela normal de la república un ejemplar de la lámina en colores representando la "diaspis" y la "prospaltella" en sus desarrollos y tres ejemplares de las instrucciones sobre la

propagación de esta última.

9397 B. Trasladar la escuela nacional ubicada en Las Ferias, partido de Dolores, provincia de Buenos-Aires, que fué clausurada por falta de alumnos, a la localidad denominada Santa Lucía partido de San Pedro, en vista de haber comprobado la Inspección la existencia en este último punto de 180 niños en edad escolar privados de los beneficios de la educación.-

3829 S. 1º.- Aprobar el contrato ad-referendum celebrado entre la sra. Diolira Adaro de Quiroga y el director de la escuela normal de maestros de San Luis, señor Faustino F. Berrondo, por el edificio propiedad de aquella, con destino al referido establecimiento por el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos m/n.-

2º.- Eliminar la cláusula sobre construcción de un nuevo salón porque su necesidad no aparece comprobada.-

15.151 S. 1º.- Trasladar al lugar denominado Los Peraltas del departamento Ataméski(

S. del Estero), con su personal docente y sus muebles la escuela n.º 134 que funcionaba en "Chilca Juliana" del mismo departamento.-

2º.- Dar por rescindido el contrato de alquiler por la casa en que funcionaba dicha escuela.-

11.784 8. Exonerar de su puesto al director de la escuela nacional n.º 98 de la provincia de Buenos-Aires, don Pedro A. Galiano.-

15083 12: No aprobar el contrato de locación ad-referendum celebrado entre el abogado asesor, doctor Raúl Artigas Vidal, y el señor Ricardo C. Lebrero, por la casa propiedad de este último, sita en la calle Lautaro 615, en vista de ser excesivo el alquiler concertado, dada la capacidad y ubicación del edificio.-

16.213 J 1º.- Aprobar la suspensión impuesta con fecha primero de noviembre ppdo al director de la escuela nacional n.º 33 de Jujuy, don Cesareo González.-

2°.- No aceptarle la renuncia que presenta el mismo director y exonerarlo de su puesto por razones de mejor servicio.-

3°.- Aprobar la clausura de la escuela n° 33 treinta y tres, ordenada por la Inspección Seccional, hasta la terminación del período escolar de 1914.-

6503 | 8°/910 | 1°.- Aceptar las condiciones formuladas por el propietario de la casa ocupada por la escuela n° 6 del C. Escolar 8°, sita en la calle San Luis n° 3365/67 señor Jacinto Castelllart, para la renovación del contrato de locación de la casa de que se trata.-

2°.- Autorizar la renovación del contrato precitado, fijándose como término de dicho contrato el 15 de diciembre de 1918 y como alquiler mensual la suma de trescientos setenta pesos m/n ($ 370.00 m/n).—

11.375 | I/913 | No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por el subpreceptor de la escuela prima

ria anexa al Regimiento 7 de Infantería, don Agustín M. Gómez.-

14.222 E. 1º.- No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por el director de escuelas militares, don Eduardo F. Casal.-

2º.- Ordenar a la Inspección Técnica proponga la ubicación del expresado director.

3268 B Aprobar los servicios prestados en una segunda cátedra de música de la escuela normal de San Fernando (Bs As), por la profesora de la asignatura srta Lia Lobos Luque desde la iniciación de los cursos de 1914 hasta el 16 de Julio p. pdo.

9858 8/908 Autorizar a firmar un contrato de locación hasta el 15 de diciembre de 1917, con opción a prórroga por otros tres años, por la casa sita en la calle Rivadavia 3340 al 46 propiedad del señor Silvestre Zoppi, y donde funciona la escuela nº5 del C. Escolar 8º, mediante el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional, debiendo el propietario

ejecutar las obras y reparacio=
nes que se detallan en la
planilla de fs 2 del expedien=
te 2142 - C. Escolar 8°.-

1999 M. Pasar este expediente a la
Presidencia para que adop=
te la resolución que a su
juicio corresponda.-

2371 D/911. 1°.- Aprobar la licitación
privada efectuada con el
objeto de proveer de artefac=
tos de luz eléctrica, a la escue=
la n° 4 del C. Escolar 10°.-
2°.- Adjudicar dicha pro=
visión en la forma acon=
sejada por la Dirección
General de Arquitectura y
Contaduría.-
3°.- Proceder en lo que res=
pecta al depósito de garan=
tía de cuarenta pesos mone=
da nacional hecho por
los señores Federico Mazza
y Cía en la licitación públi=
ca realizada el 20 de noviem=
bre p. pdo de acuerdo con lo
establecido en el artículo 21
de la Ley sobre obras públicas.

1287 S. Declarar que el nombramien=
to extendido por éste Consejo
por resolución de 17 de Julio
del año p. pdo, para desempeñar

una cátedra de música en la escuela normal de maestras de San Luis, corresponde a don Alfredo Pinto y nó a Vicente Pinto, como por error consta en dicha resolución, y ordenar a Contaduría la liquidación de los haberes que corresponden a dicho profesor.

1259 E Ordenar a la oficina de Suministros distribuya los 17 gabinetes de historia natural, entre las siguientes escuelas normales,

Chivilcoy, Olavarría, Gualeguay, Concordia, Jujuy, Posadas, maestros de Corrientes, Mercedes (Corrientes) Bell Ville (Córdoba), Villa Dolores (Córdoba), maestras de San Luis, San Francisco (Córdoba), Santo Tomé (Corrientes), Resistencia (Chaco), Santa Rosa de Toay y maestras nos 9 y 10 de la Capital. —

5020 12° 1°. — Ordenar la liquidación de haberes a favor del ex-maestro de la escuela n° 27 del C. Escolar 12°, señor Rafael Villafañe, a contar desde el 4 de noviembre ppdo, por cuánto en esa fecha se le levantó la suspensión impuesta. —

2°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la resolución del 23 de noviembre de 1914 en cuánto se disponía la cesantía de don Manuel Zeballos y se ubicaba al señor R. Villafañe.-

3°.- Disponer que la I. Técnica General, proponga ubicación para el señor Villafañe en la primera oportunidad.-

15.345 D 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación hecha por resolución de 30 de diciembre ppdo, a favor del contratista señor Alula Baldasarini, para la ejecución de las obras de reparaciones de los edificios fiscales ocupados por escuelas del C. Escolar 12°, en vista del desistimiento hecho por el mismo, y aplicarle la multa correspondiente, haciéndole perder el depósito que efectuó para presentarse a la licitación respectiva.-

2°.- Efectuar, en atención a la urgencia del caso por la necesidad de llevar a cabo dichas reparaciones dentro del término de las actuales vacaciones, una licitación privada para la ejecución

de las mismas, que deberá lle=
varse a cabo en Secretaría el
día 8 de febrero próximo a las
tres de la tarde.-

5690 6° 1°.- Autorizar la firma
de un contrato de locación,
hasta el 15 de diciembre de 1917
por las casas, calle Carabobo
1411 al 1425, propiedad del
señor Helvecio J. Antonini,
con destino a instalación y
ampliación de la escuela n°
26 del C. Escolar 6°, ahora en Juris=
dicción del Distrito 19° median=
te el alquiler mensual de
trescientos pesos moneda na=
cional y siempre que el pro=
pietario convenga en efectuar
además de las obras que men=
ciona en el n°3 de la carta del
apoderado del mismo, las siguien=
tes, que son de absoluta nece=
sidad:-

(a) Instalación de tanques
automáticos en los w. w. c.c. y
mingitorios.-

(b) Revestimiento de azulejos
o portland, hasta 1.80 m. de al=
tura, en el interior de los w. w. c.c
y contra-frente de los mingito=
rios.

(c). Apertura de dos ventanas

a guillotina, de 1.20 m. de ancho a la altura de las puertas y a un metro del nivel del piso, en las aulas 2 y 3.-

(d)- Apertura de una clara=baya o una ventana en el au=la 5.-

2°.- Establecer en el contrato respectivo, que el propietario se obliga a surtir del agua necesaria a la escuela, para sus diversos servicios; debiendo, por otra parte, de=sistir de las clausulas 4 y 6 de la citada carta, pues ellas son contrarias al reglamen=to sobre alquileres sancionado por éste Consejo.-

12006 C/912 1°.- Dirigir nota a la Conta=duría General de la Nación, transcribiéndole el informe de la Contaduría de esta Re=partición del 16 de diciembre p.pdo, sobre liquidación del saldo adeudado por contri=bución territorial y patentes correspondiente al año 1913, pa=ra reclamar el pago de ese sal=do que asciende a un millón de pesos moneda nacional.-

2°.- Requerir al mismo tiempo la liquidación y pa=

go del saldo adeudado por igual concepto por el año 1914, pues se trata de rentas propias del Consejo cuyo ingreso aparece retardado y su importe está siendo absolutamente necesario para normalizar los pagos de este Consejo.-

2249 I 1°.- Ordenar el pago de haberes que se adeuden desde agosto p. pdo, en la tercer cátedra que se adjudicó con fecha 3 de junio último al profesor de matemáticas de la escuela normal de profesores de Paraná, señor Eduardo Laferrière.-

2°.- Pasar este expediente a la Presidencia para que adopte la resolución que proceda con respecto a los sueldos del señor Cesar R. Castro, a cuyo fin tendrá en cuenta las conclusiones a que arriba la C. de Hacienda.-

15.192 C. Artículo 1°.- El sueldo en los meses de vacaciones se abonará íntegramente al titular en el ejercicio del cargo, con excepción:

(a).- Del titular que hubiese gozado en el curso del año

escolar precedente, licencia sin goce de sueldo por más de cinco meses, en cuyo caso se le liquidará la parte proporcional establecida en la disposición de noviembre 10 de 1913, correspondiendo la otra al suplente si lo hubiese tenido. (b) Del que hubiese dispuesto de licencia en las mismas condiciones por tres meses desde el quince de julio en adelante, en cuyo caso solo tendrá derecho al sueldo de los meses de enero y febrero correspondiendo el de diciembre al suplente.

Artículo 2°.- El suplente que hubiese estado en ejercicio durante más de siete meses del año escolar gozará de sueldo íntegro en vacaciones.- En los demás casos solo tendrá derecho cuando proceda la aplicación a su respecto del artículo anterior.-

Artículo 3°.- Esta disposición se aplicará en cuanto a los titulares desde el corriente mes, y a los suplentes desde las vacaciones del año escolar próximo.-

Artículo 4°.- La liquidación

por sueldo de vacaciones a suplentes, por los meses de enero y febrero, cuando no correspondan según esta disposición descontarse de los haberes del titular, se imputará a la partida que para pago del personal suplente asigna el Presupuesto.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—

[firma]

[firma]

Sesión 5ª.—

Día 4 de febrero de 1915.—

Ausente con aviso: Dr. Cárdenas

En Buenos Aires a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos quince siendo